



Your complimentary  
use period has ended.  
Thank you for using  
PDF Complete.

[Click Here to upgrade to  
Unlimited Pages and Expanded Features](#)

**EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LXXII LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 63, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:**

**ACUERDO**

**NÚMÅ Å 106**

**Artículo Único.-** Con fundamento en el Artículo 28, último párrafo, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, los integrantes de esta Comisión de Dictamen Legislativo solicitamos a la Presidencia de este H. Congreso del Estado, continúe con el procedimiento establecido, a fin de llevar a cabo la designación del miembro del Ayuntamiento que ocupará el cargo de Presidente Municipal Sustituto de Santiago, Nuevo León, respetando el origen partidista, de entre los cuales de conformidad con lo publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 95 - III de fecha 17 de julio de 2009, son los siguientes:

Nombre	Cargo
María del Carmen Saldivar Fernández	Primer Regidor Propietario
Eleuterio Silva Aguirre	Segundo Regidor Propietario
Diana Rodríguez Marroquín	Tercer Regidor Propietario
Alejandra Gabriela Ceballos Rodríguez	Cuarto Regidor Propietario
Lidia Amparo Morales Villagrán	Quinto Regidor Propietario
Teresa de Jesús Tolentino Flores	Sexto Regidor Propietario
Bladimiro Montalvo Salas	Síndico Primero Propietario
Manuel Francisco Martínez Alanís	Síndico Segundo Propietario



Your complimentary  
use period has ended.  
Thank you for using  
PDF Complete.

[Click Here to upgrade to  
Unlimited Pages and Expanded Features](#)

Por lo tanto envíese al Ejecutivo del Estado y publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su capital, a los seis días del mes de septiembre de dos mil diez.

PRESIDENTA

DIP. JOSEFINA VILLARREAL GÓNZALEZ

DIP. SECRETARIA

DIP. SECRETARIO

MARTHA DE LOS SANTOS  
GONZÁLEZ

ENRIQUE GUADALUPE PÉREZ  
VILLA